

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 94
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 30 de junio de 1998

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, el día martes treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, como Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Arq. Oscar E. Guevara, Vice-Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad "José Cecilio del Valle", UJCV; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como Invitado Especial asistió: el Ing. Omar Oyuela, Jefe División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Con excusa el Dr. Elio David Alvarenga y la Lic. Virginia García de Avilez, Rector y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

La Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Lic. Leticia Ma-Tay, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, certificó que estaban presente siete de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

No habiendo quórum a la primera convocatoria, la Señora Presidenta abrió la Sesión Ordinaria No. 91 del Consejo Técnico Consultivo, en segunda convocatoria una hora

después en el mismo lugar y con los miembros presentes,
iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS, VICE-RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, COMO SUSTITUTA LEGAL DE DICHO CENTRO ANTE EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura a la acreditación de la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como Sustituta Legal ante el Consejo Técnico Consultivo:

"SG-No.93. 7 de mayo de 1998. Ingeniera **AMPARO GUADALUPE SALGADO DE MAZARIEGOS**, CIUDAD. Estimada Ingeniera: PARA su conocimiento y demás efectos legales, me permito transcribirle el ACUERDO 2-98-CPE, adoptado por el Honorable Claustro Pleno Universitario en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1998, según consta en el Acta No.132 y que literalmente dice: "ACUERDO No.2-98-CPE. Declarar electa como Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a la Ingeniera AMPARO GUADALUPE SALGADO DE MAZARIEGOS, por el período de tres (3) años, cuyo ejercicio se iniciará el día seis de junio de mil novecientos noventa y ocho y finalizará el día 5 de junio del año dos mil uno. COMUNIQUESE. ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ, Presidenta. JUAN RAMON PINEDA A., Secretario. Atentamente, JUAN RAMON PINEDA A., Secretario General. cc: Dra. ana Belén castillo de Rodríguez, Rectora, cc: Señores decanos y Directores de Centro, cc:Asociaciones Estudiantile, cc:Consejo Técnico Consultivo, cc:Archivo. /mgo."

Seguidamente la Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Lic. Leticia Ma-Tay, procedió a solicitar la promesa de Ley a la Ing. Amparo Guadalupe Salgado de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como Sustituta Legal ante el Consejo Técnico Consultivo.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta puso a discusión la Agenda, la que

fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Acreditación y Juramentación de la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Sustituta Legal de dicho Centro, ante el Consejo Técnico Consultivo.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 93).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Opinión Legal de los diferentes centros de El Nivel sobre los requisitos para la aprobación de Planes de Estudio.
7. Informe de los Relatores de Grupo sobre el Taller "Análisis de la Ley General de Educación".
8. Varios

Definir nueva fecha para visitar el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, de la Ciudad de La Ceiba.
9. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA No. 93).

El acta fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a las acreditaciones enviadas por el Instituto

Superior de Educación Policial y la Escuela Nacional de Agricultura:

"Acuerdo No.001-98, APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO SUB-DIRECTOR ACADÉMICO.- Para efectos legales se transcribe el **Acuerdo No.001-98**, adoptado por el Consejo de Educación Policial en su Sesión Ordinaria No.003-98 de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho que literalmente dice: **ACUERDO No.001-98:** El Consejo de Educación Policial **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Propuesta presentada por el Señor Director del Instituto Superior de Educación Policial, Teniente Coronel de Policía Don **Luis Alonso Reyes Barahona**, para nombrar a partir del 08 de mayo de 1998 al Mayor de Policía Don **Donatilo Reyes Reyes.- CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Policial efectuar este nombramiento.- **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 21 del Estatuto del Instituto Superior de Educación Policial.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Señor Director del Instituto Superior de Educación Policial.- **SEGUNDO:** Nombrar al Mayor de Policía Don **Venancio Martínez Martínez** para que asuma el cargo de Sub-Director Académico por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 22 del Estatuto. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.** MAYOR DE POLICÍA **JOSÉ GUIDO GÓMEZ CHÁVEZ**, SECRETARIO GENERAL".

"CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.- Por este medio, los Suscritos: Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, **CERTIFICAMOS:** Que en la Reunión de Junta Directiva de la ENA, efectuada el día jueves 7 de agosto de 1997, fue electo como Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura el **ING. RAMON ROSALIO ROSALES CERRATO**, tal como se indica en el Punto de Acta que a continuación se describe: **"QUINTO:** Elección del Sub-Director de la ENA. Con relación a la elección del Sub-Director de la ENA, el Presidente de la Junta Directiva señaló que este puesto es una posición de confianza del Director de la Escuela y que en tal sentido la propuesta de éste debe ser tomada en cuenta por la Junta Directiva, a fin de que exista unidad de criterios y mutua confianza en los dos dirigentes más importantes de la Institución. Seguidamente, el Director de la Escuela propuso como

candidato a la Sub-Dirección al ING. RAMON ROSALIO ROSALES CERRATO, de quien dijo, se estaba desempeñando muy bien como Decano, pasando a leer su Curriculum Vitae, por otra parte, el Lic. Olman Zapata propuso como candidato a dicho puesto al Ing. Jesús Alexi Oviedo, manifestando que tal propuesta era producto de una reunión reciente de la Junta Directiva de AGENAH, luego procedió a leer el Curriculum Vitae del Ing. Oviedo, seguidamente, el Señor Presidente pidió a los miembros de la Junta Directiva que razonaran su voto de acuerdo a los Currículum Vitae de ambos candidatos: De esta manera se procedió a la votación, obteniendo el Ing. Rosales Cerrato los votos de: La Lic. Edith Velásquez de Cardona, el Lic. Francisco Rivera, quien señaló que apoyaba al Presidente de la Junta Directiva en esta elección, el Perito Mercantil Diómedes Mejía Valdéz, en representación de la Alcaldía de Catacamas y el Doctor Marco Polo Micheletti, quien además, agradeció el apoyo del representante de la FENAGH. El Lic. Olman Zapata votó a favor del Ing. Oviedo, quedando la votación cuatro votos contra uno en favor del Ing. Rosales Cerrato. La Junta Directiva acordó: Nombrar al **ING. RAMON ROSALIO ROSALES CERRATO** como Sub-Director de la ENA". Dicha Acta fue aprobada en Sesión de la Junta Directiva realizada el día jueves 7 de agosto de 1997. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo de 1998. **ING. MIGUEL ANGEL BONILLA**, Presidente, **ING. ELISEO NAVARRO HERNÁNDEZ**, Secretario".

Seguidamente la Señora Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 29 de junio de 1998, de Conchita de Castellanos, Secretaria de la Rectoría de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en la que excusa al Dr. Elio David Alvarenga, Rector de ese Centro, ya que no podrá asistir a la presente sesión, por encontrarse fuera del país en esa fecha.
- b. Nota del 29 de junio de 1998, de Conchita de Castellanos, Secretaria de la Rectoría de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en la que excusa a la Lic. Virginia García de Avilés, Vice-Rectora de ese

Centro, ya que no podrá asistir a la presente sesión.

- c. Nota de fecha 29 de junio de 1998, del Mayor de Policía Guido Gómez Chávez, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, en la cual excusa al Tte. Cnel. Luis A. Reyes Barahona y al Mayor Venancio Martínez Martínez, Director y Sub-Director respectivamente de dicho Centro. Al mismo tiempo solicita se le jure en la próxima sesión.
- d. Nota de fecha 30 de junio de 1998, del Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en la cual solicita se excuse al Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector de la misma, por no asistir a la presente sesión.

SEXTO: OPINIÓN LEGAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE EL NIVEL SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, dio Lectura a la documentación que literalmente dice: "18 de febrero de 1998. SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, LIC. LETICIA MA-TAY. PRESENTE. Muy estimada Lic. Ma-Tay: Agradeceré a usted en el punto de varios, discutir el oficio No.DES-02-SN-98, y que se refiere a una disposición de la Doctora Ana Belén Castillo de Rodríguez, sobre los "Documentos que deberán presentarse para solicitar la creación y funcionamiento de carreras". Acompaño los comentarios de esta Universidad al respecto. Atentamente, IRMA ACOSTA DE FORTÍN, Rectora. IF/io. Art. 8. LEY DE UNIVERSIDADES PARTICULARES. Se refiere a la documentación necesaria para la apertura de centros de Educación Superior y no de las carreras. Art.8: La persona jurídica que solicite autorización para fundar una Universidad Particular deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Acreditar su existencia legal. b) Presentar el Proyecto de Estatutos de la Universidad a fundarse. c) Presentar un estudio económico-financiero, con proyección a cinco

años con indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá la Universidad. d) Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad para el primer año de funcionamiento. e) Garantizar mediante depósito bancario la iniciación del funcionamiento efectivo de la Universidad. El depósito a que se refiere el párrafo precedente deberá ser por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial. Dicho depósito será retirable al comenzar su funcionamiento la Universidad o después de acordarse la denegatoria para su fundación. El depósito quedará a favor del Estado, si habiendo transcurrido el plazo que establece el Art.9 la Universidad no hubiera dado inicio a sus operaciones. f) Indicación de las carreras que servirá al momento de iniciar sus actividades y de los grados académicos y títulos correspondientes. g) Acreditar que se cuenta con instalaciones físicas mínimas para el funcionamiento de la Universidad. Los anteriores requisitos deberán comprobarse con los documentos que fueren procedentes. Art. 17. LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ch) Se refiere a la atribución del Consejo de aprobar carreras y no a la documentación que hay que presentar. Art.24. LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. c) Atribución de la Dirección de Educación Superior de emitir Opinión Razonada. Art.55. NORMAS ACADÉMICAS. Atribución de la Dirección de Educación Superior de consultar con otros centros para emitir opinión sobre una carrera. Art. 56. NORMAS ACADÉMICAS. Requiere un Diagnóstico. Art.56: La apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional."

Acta No.92, de fecha 31 de marzo de 1998, realizada en la Universidad Tecnológica Centroamericana. **PUNTO SÉPTIMO: VARIOS** . En este apartado se conocieron los siguientes puntos: A. SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO. La Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta del Consejo, cedió la palabra a la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle" quien expresó lo siguiente: Dentro de la Ley de Educación Superior no se contemplan requisitos para abrir carreras, lo que ha

venido haciendo la Dirección de Educación Superior es solicitar los mismos requisitos para fundar centros estatales (Art.33 de la Ley), por lo que solicito a éste Consejo que se revise la Ley al respecto. La Lic. Leticia Ma-Tay propuso a los miembros que para la próxima sesión, la Dirección de Educación Superior, envíe nuevamente a todos los centros la circular que contiene los requisitos para la Aprobación de Planes de Estudio, para que en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo los Centros envíen su Opinión Legal al respecto y pueda ser incluida como punto de agenda."

"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SOLICITAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS.- 1. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la(s) Carrera(s) dirigidas al Consejo de Educación Superior, en papel sellado de primera clase. Dicha solicitud deberá ser presentada por medio de un profesional del Derecho colegiado. Fundamentar la solicitud en los artículos 17, inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan de la Ley de Universidades Particulares, en su caso. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. 2. Plan de Estudios de la Carrera propuesta elaborada conforme a las Normas Académicas de la Educación superior y la guía para elaboración de Planes de Estudio. 3. Listado del personal Docente y Administrativo incluyendo el curriculum vitae y demás documentos que lo acreditan. 4. Estudio económico financiero para el funcionamiento de la Carrera. 5. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera. 6. Indicación de materiales y equipo, así como de laboratorios y talleres necesarios para el eficiente funcionamiento de la carrera propuesta. 7. Existencia de recursos bibliográficos actualizados y/o certeza de adquisición antes del inicio de actividad académica para la carrera. 8. De todos los anteriores documentos que deben ser presentados a la Secretaría de la Dirección es necesario acompañar quince copias para la emisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y archivos de conformidad a los artículos 20, inciso c) y ch) y 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior".

Después de haber analizado y discutido los documentos anteriormente mencionados el Consejo Técnico Consultivo, emitió el siguiente dictamen:

DICTAMEN No.100-94-98

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento al Art. No.20, literal c) de la Ley de Educación Superior, teniendo a la vista la Solicitud de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle" sobre los Documentos que deberán presentarse para Solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras y los comentarios al respecto de la mencionada Universidad; procedió a Dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

Para solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras los Centros de El Nivel deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la(s) Carrera(s) dirigidas al Consejo de Educación Superior, en papel sellado de primera clase. Dicha solicitud deberá ser presentada por medio de un profesional del Derecho colegiado. Fundamentar la solicitud en los artículos 17, inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan de la Ley de Universidades Particulares, en su caso. Artículo No.70 del Reglamento, literales f), g), h), i) y j); Artículo No.55 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables.
2. Plan de Estudios de la Carrera propuesta elaborada conforme a las Normas Académicas de la Educación superior y la guía para elaboración de Planes de Estudio.
3. Elaboración de un Diagnóstico que justifique la creación de la Carrera con el consiguiente Estudio Económico-Financiero que demuestre que el funcionamiento de la Carrera es sostenible. Art.

No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

4. Listado del personal Docente y Administrativo incluyendo el curriculum vitae y demás documentos que lo acreditan.
5. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera.
6. Indicación de materiales y equipo, así como de laboratorios y talleres necesarios para el eficiente funcionamiento de la carrera propuesta.
7. Existencia de recursos bibliográficos actualizados y/o certeza de adquisición antes del inicio de actividad académica para esa carrera.
8. De todos los anteriores documentos que deben ser presentados a la Secretaría de la Dirección es necesario acompañar 25 Planes de Estudio de la Carrera con su respectivo Diagnóstico para los miembros del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, 5 copias de un Resumen Ejecutivo de los puntos 4, 5, 6 y 7, la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y archivos de conformidad a los artículos 20, inciso c) y ch) y 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior".

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de julio de 1998.

LIC. LETICIA MA-TAY
PRESIDENTA

SÉPTIMO: INFORME DE LOS RELADORES DE GRUPO SOBRE EL TALLER "ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN".

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, dio Lectura al documento "ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL

PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN", que a la letra dice:

"CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, INFORME DEL TALLER, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Previa convocatoria del Consejo Técnico Consultivo, el Taller fue realizado el día 19 de mayo de 1998, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana; los asistentes fueron los representantes de las Universidades siguientes: Licenciado Ramón Ulises Salgado, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Licenciado Luis Alberto Roveló Morales, Lic. Julio Cesar Navarro como invitados especiales; por la Universidad Tecnológica Centroamericana, la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora, invitados especiales Licenciado Carlos Echeverría, Licenciada Norma Ponce de Sánchez, Licenciado Ramón Sánchez Borba, Licenciado Marcial Solís; por la Universidad "José Cecilio del Valle", la Ingeniero Irma Acosta de Fortín, Rectora, el Licenciado Carlos Héctor Sabillón, Presidente del FENIEPHR en calidad de invitado especial; por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, el Sub-Director Ingeniero Julio Ernesto Eguigurens; por la Universidad Tecnológica de Honduras, el Rector Ingeniero Roberto Cáceres Castrillo; por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", el Dr. Elio David Alvarenga, Rector; el Arquitecto Oscar Guevara, Vice-Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Vice-Rector Roberto Bográn Idiáquez; como invitado especial del Consejo Nacional de Educación, el Abogado Lucio Romero, Coordinador de la Comisión Jurídica del Ante-Proyecto de Ley General de Educación, el Licenciado Marcos Carías, la Licenciada Rosa Elia Sabillón; por la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, la Dra. Norma Martín de Reyes, la Dra. Flor de María Castillo y la Licenciada Enma Virginia de Ortega. **DESARROLLO DEL TALLER.** El taller fue realizado en dos jornadas, la primera por la mañana donde el Licenciado Lucio Romero, expuso la estructura y contenido del Ante-Proyecto de Ley General de Educación pasando a un período de preguntas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Técnico Consultivo y de los invitados especiales. La segunda jornada fue

desarrollada mediante tres grupos de trabajo los que plantearon propuestas de cambio al Ante-Proyecto de Ley.

GRUPO No.1. PROPUESTA. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 1. Igual. **ARTICULO 2.** (actual 3) sigue, Igual hasta "Honduras"; El Estado garantizará el acceso gratuito a los establecimientos educativos de dichos niveles que sean financiados (totalmente) en fondos públicos. **ARTICULO 3 (actual 5).** Es responsabilidad del Estado cumplir y hacer cumplir la política educativa nacional, contando con la colaboración y participación de la familia y la sociedad civil y garantizando el acceso del hondureño y hondureña a todos los niveles de la educación nacional mediante la creación, sostenimiento y autorización de los servicios educativos. **PRINCIPIOS Y FINES GENERALES DE LA EDUCACIÓN. De los Principios: ARTICULO 4.** La educación nacional es laica y no está ligada a confesión religiosa, respetando el ejercicio, difusión y enseñanza de cualquier religión dentro de los límites de la Ley y del interés nacional. **ARTICULO 5.** La educación nacional se fundamenta (y sigue igual al actual Artículo 2). **ARTICULO 6.** La educación nacional promueve y protege la libertad de investigación, de cátedra y de aprendizaje, estimulando el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico. **ARTICULO 7.** La educación nacional promueve la formación en el respeto a la justicia, el cumplimiento de la Ley y a los valores y derechos humanos, familiares y sociales. **ARTICULO 8.** La educación nacional es un proceso de trabajo productivo encaminado hacia la perfectibilidad de las personas involucradas en el mismo, en aras de la convivencia y la solidaridad humana. **ARTICULO 9.** La educación nacional se fundamente en la pertenencia y compromiso con la identidad y soberanía nacional, para su defensa y enriquecimiento. **ARTICULO 10.** La educación nacional deberá garantizar la calidad, equidad, eficacia y eficiencia del sistema educativo al servicio del desarrollo nacional y humano. **De los Fines: ARTICULO 11 (Igual al 8).** **GRUPO No.2.** La discusión de los miembros de este grupo estuvo centrada en los principios y fines que expresa el Ante-Proyecto de Ley, proponiendo los siguientes cambios: **PRINCIPIOS.** a) La globalización y mercados regulares. b) La identidad nacional y los valores. c) La creación de conocimientos, generación y transferencia de la ciencia y la tecnología de punta. d) Respeto a la libertad y a los derechos humanos. e)

Trabajo productivo y creativo. f) Familia y sociedad. **FINES.** a) Formar un ser competitivo en el entorno global. b) Promover el estudio permanente, la investigación y la innovación científica y tecnológica. d) Promover actitudes positivas hacia el mejoramiento de la producción, solidaridad, el ahorro, conservación del medio ambiente y el bienestar general para el logro de la calidad de vida. e) Incluir el respeto y amor por la familia, los valores humanos y la sociedad. f) Formar un individuo consciente de los deberes y derechos para consejo mismo, la familia y sociedad. g) Formar conciencia para el uso nacional y sostenible de los recursos renovables y no renovables. **GRUPO No.3.** Pendiente de enviar su relatoría. El taller fue suspendido en esta etapa y pendiente de ser convocado a futuras fechas para continuar el análisis de discusión del Ante-Proyecto de Ley General de Educación. **ANEXO. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS. GRUPO No.1** Roberto Bográn, Leticia Ma-Tay, Julio César Navarro, Roberto Cáceres Castrillo, Carlos Héctor Sabillón y Marcos Carías. **GRUPO No.2** Julio Eguigurens, Norma de Sánchez, Luis Alberto Roveló, Irma Acosta de Fortín, Flor de María Castillo, Marcial Solís y Rosa Elia Sabillón. **GRUPO No.3.** Norma Martín de Reyes, Carlos Echeverría, Ramón Salgado, Elio Alvarenga, Jorge Moya y Oscar Guevara". Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo Acordó:

- 1.- Realizar el Taller el día 15 de julio de 1998 en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
- 2.- Que cada Centro envíe a la Dirección de Educación Superior, propuestas o cambios importantes en los Artículos de la Ley General de Educación por escrito y con sus copias respectivas, con el objeto de agilizar el manejo de los grupos el día de la sesión.

OCTAVO: VARIOS

En este apartado se conoció del siguiente punto:

DETERMINAR NUEVA FECHA PARA VISITAR EL CENTRO REGIONAL

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, DE LA CIUDAD DE LA CEIBA.

Después de analizar y discutir ampliamente este punto el Consejo resolvió lo siguiente:

Que la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo actúe como Coordinadora de la Comisión y convoque a mediados de julio a la comisión, para realizar la visita al Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, de la Ciudad de la Ceiba.

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta, Lic. Leticia Ma-Tay dio por finalizada la Sesión ordinaria No.94 del Consejo Técnico Consultivo, a las once con cuarenta y cinco minutos de la mañana del treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Firman la presente Acta, la Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

Lic. LETICIA MA-TAY
PRESIDENTA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DRA.NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO